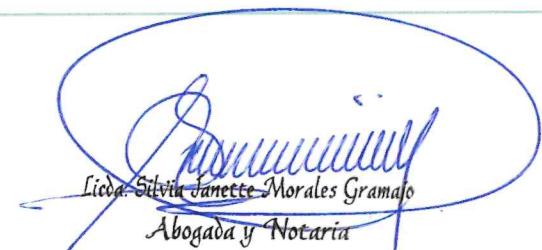




En la ciudad de Guatemala, el veintidós de enero de dos mil veintiséis, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RICARDO CÁMBARA FLORES**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

  
Lic. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número veintitrés (23), autorizada en esta ciudad el dieciocho de julio de dos mil diecisiete por el notario Rodrigo Montufar Rodríguez, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción uno (1) del poder cuatrocientos doce mil cincuenta y siete guion E (412057-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta mil setecientos treinta y uno (670731), folio ochocientos cuarenta y uno (841), del libro ciento seis (106) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: (Antecedentes).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: **a)** El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, el Banco y Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, suscribieron contrato de arrendamiento de fotocopiadoras, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; **b)** En oficio del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, el Banco solicitó a el Contratista prórroga de dicho contrato, por el plazo de dos (2) años, comprendido del uno de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de enero de dos mil veintiocho; **c)** El dos de enero de dos mil veintiséis, el Contratista, presentó oficio a el Banco, en el que manifestó su anuencia a la prórroga contractual por el plazo de dos (2) años, comprendido del uno de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de enero de dos mil veintiocho, bajo las mismas condiciones; y **d)** El Gerente General Interino del Banco de Guatemala, en Acuerdo de Gerencia General



Número uno guion dos mil veintiséis (1-2026), del doce de enero de dos mil veintiséis, aprobó, por única vez, la prórroga del contrato para el arrendamiento de fotocopiadoras, suscrito el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, entre el Banco de Guatemala y Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, por un plazo de dos (2) años, contado a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de enero de dos mil veintiocho, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista en oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero cero ciento noventa y siete (00197), del catorce de enero de dos mil veintiséis. **SEGUNDA: (Objeto).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, por única vez, el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras, por el plazo de dos (2) años, contado del uno de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de enero de dos mil veintiocho, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras, suscrito entre el Banco y el Contratista, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que, como consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

arrendamiento de fotocopiadoras suscrito entre el Banco y el Contratista el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



Ricardo Cámbara Flores

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de enero de dos mil veintiséis, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **RICARDO CÁMBARA FLORES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad



Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan una

1 PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE  
2 FOTOCOPIADORAS, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel español  
3 con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente  
4 numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se ejercitan  
5 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y  
6 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el  
7 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante Mi:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

